MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO REALIZADO EN LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES, EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PERIODO 2014 Y EL INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES GIRADAS POR LA AUDITORÍA INTERNA AL CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDE MUNICIPAL, EN EL PERIODO 2014



AI/MBA-INF-02-2015

TABLA DE CONTENIDOS

1	. INTRODUCCIÓN	1
	Origen del estudio	1
	Objetivo del estudio	1
	Alcance del estudio	1
	Comunicación preliminar de los resultados del estudio y traslado del informe	2
	Metodología aplicada	2
2	. RESULTADOS	4
	Estado del cumplimiento de disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, con corte al 31 de diciembre de 2014	4
	Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, al Concejo Municipal y Alcalde Municipal, con corte al 31 de diciembre de 2014	4
	Detalle de las recomendaciones no cumplidas por el Concejo Municipal (75%)	4
	Detalle de las recomendaciones no cumplidas por el Alcalde Municipal (50%)	9
	Detalle de las recomendaciones en proceso de cumplimiento por el Alcalde Municipal (5%)	. 25
3	. CONCLUSIONES	28
4	. RECOMENDACIONES	29
	Al Concejo Municipal.	29
	Al Alcalde Municipal.	30



AI/MBA-INF-02-2015

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

Se examinaron las acciones realizadas por el Concejo Municipal y la Administración Municipal, respecto al cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna, respectivamente, en el año 2014.

¿Por qué es importante?

El seguimiento de recomendaciones es una actividad de suma importancia, ya que constituye un elemento predominante para la toma de decisiones y es la garantía de que se solventen deficiencias de control interno que se hayan determinado en los informes de Auditoría.

¿Qué encontramos?

En cuanto a las recomendaciones giradas al Concejo Municipal, se determina un porcentaje de incumplimiento de un 75%, mientras que un 25% de las recomendaciones se encuentran efectivamente cumplidas.

Del análisis realizado se concluye, que un 55% de las recomendaciones giradas al Alcalde Municipal, no han sido cumplidas, mientras que un 5% se encuentran en proceso de cumplimiento. El porcentaje restante, correspondiente a un 40% ha sido cumplido, sin embargo, es importante mencionar que algunas de las órdenes no se cumplen en los tiempos establecidos para tales efectos.

¿Qué sigue?

Se giran recomendaciones tanto al Concejo Municipal como al Alcalde Municipal, que contienen tiempos específicos para su cumplimiento, recalcando en la importancia de lograr la implementación de las mismas o en su defecto proceder con la búsqueda de las responsabilidades por el incumplimiento que se genere.



AI/MBA-INF-02-2015

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO REALIZADO EN LA
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES, EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO DE
LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA, PERIODO 2014 Y EL INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES
GIRADAS POR LA AUDITORÍA INTERNA, AL CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDE
MUNICIPAL, EN EL PERIODO 2014

1. INTRODUCCIÓN

Origen del estudio

1.1 El estudio se realizó en cumplimiento al Plan de Trabajo de esta Auditoría Interna, correspondiente al periodo 2015, asimismo, a lo estipulado en el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno No. 8292.

Objetivo del estudio

1.2 Garantizar razonablemente que se aplique un proceso de seguimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República, así como de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la Auditoría Interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente.

Alcance del estudio

- 1.3 El estudio consideró las actividades desarrolladas en la Municipalidad de Buenos Aires, para dar cumplimiento a las órdenes giradas por el Concejo Municipal y Alcalde Municipal, en acatamiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República y las recomendaciones emanadas en los informes y advertencias de la Auditoría Interna, en el periodo comprendido entre enero 2014 a diciembre de 2014, ampliándose cuando se considere necesario.
- 1.4 Para el estudio de la información y documentos se han aplicado técnicas selectivas, sin perjuicio de otras observaciones que pueda efectuar esta Auditoría Interna; así como de cualquier ajuste que con posterioridad se pueda determinar como necesario.



AI/MBA-INF-02-2015

Comunicación preliminar de los resultados del estudio y traslado del informe

- 1.5 De conformidad con el artículo 35 Materias sujetas a informes de auditoría, de la Ley General de Control Interno, la Norma 205 Comunicación de resultados, del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y el artículo 28 Comunicación verbal de los resultados, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, la comunicación preliminar de los principales resultados, conclusiones y recomendaciones del presente informe, se efectuó el 05 de noviembre de 2015, en la oficina de la Auditoría Interna, actividad a la que se convocó mediante el oficio Al/MBA/114-2015, al Alcalde Municipal.
- 1.6 En la reunión estuvieron presentes las siguientes personas:

Nombre	Cargo
Carlos Luis Mora Vargas	Alcalde Municipal
Rosario Cordero Chavarría	Vicealcaldesa
Johnny Vidal Atencio	Asesor Legal
Gerardo Cordero Arguedas	Contador
Mercedes Carvajal Granados	Tesorera
Mardeluz Mena León	Auditora Interna
Beatriz Badilla Marín	Asistente de Auditoría.

El borrador del presente informe se entregó el 05 de noviembre de 2015, al Alcalde Municipal, mediante el oficio Al/MBA/115-2015, con el propósito de que en un plazo no mayor de cinco días hábiles, formulara y remitiera a esta Auditoría Interna, las observaciones que considerara pertinentes, sin embargo, transcurrido el tiempo correspondiente no se recibieron observaciones al informe.

Metodología aplicada

1.7 El estudio se efectuó de conformidad con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014¹), las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (R-DC-119-2009²), Directrices que deben

¹ Publicadas en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014.

² Del 16 de diciembre de 2009, publicado en La Gaceta No. 28 del 10 de febrero de 2009.



AI/MBA-INF-02-2015

observar las auditorías internas para la verificación del cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República (D-3-2007-CO-DFOE³), dictados por la Contraloría General de la República.

1.8 Como fuente de información se utilizaron los documentos remitidos por el señor Alcalde Municipal, según OFICIO-AMBA-21-2015.

³ Del 15 de junio de 2007, publicadas en La Gaceta No. 126 del 02 de julio de 2007.



AI/MBA-INF-02-2015

2. RESULTADOS

Estado del cumplimiento de disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, con corte al 31 de diciembre de 2014.

2.1 A la fecha del presente informe, no se ha recibido de parte del Órgano Contralor, específicamente del Área de Seguimiento de Disposiciones, oficios en relación con disposiciones pendientes de cumplimiento para la Municipalidad de Buenos Aires, en razón de que no se han emitido informes por parte de la Contraloría General de la República, que contengan disposiciones para nuestro municipio.

Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, al Concejo Municipal y Alcalde Municipal, con corte al 31 de diciembre de 2014.

- 2.2 Para determinar el grado de incumplimiento de las recomendaciones giradas al Concejo Municipal y Alcalde Municipal, esta Auditoría procedió a realizar un resumen del cumplimiento de recomendaciones emitidas en los diferentes informes de seguimiento elaborados por esta Auditoría Interna, en el año 2014, es importante mencionar, que algunas recomendaciones han sido retomadas en varios informes, pero, para efectos del presente estudio se contabilizaron las recomendaciones por una única vez. Lo anterior deja ver, que en ciertas ocasiones, una recomendación se mantiene varios años sin cumplirse.
- 2.3 Por otra parte, no se toma en consideración para el presente estudio, las recomendaciones dirigidas a que se brinde información a la Auditoría Interna sobre las acciones realizadas por el Concejo Municipal o Alcalde Municipal, disminuyendo el número de recomendaciones notablemente.

Detalle de las recomendaciones no cumplidas por el Concejo Municipal (75%)

- 2.4 La Ley General de Control Interno establece en su artículo 12 **Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno**, inciso c), que es deber del jerarca:
 - "c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan."



AI/MBA-INF-02-2015

2.5 Por otra parte, en cuanto a girar órdenes al Alcalde Municipal, en algunas ocasiones se aprecia que dichas órdenes no son documentalmente expresas, lo que contraviene lo indicado en el artículo 37 **Informes dirigidos al jerarca**, de la Ley General de Control Interno, que dice:

"Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente."

2.6 Sobre el seguimiento de acuerdos:

No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	Documentación de soporte
AI/MBA- INF-11- 2006	Informe sobre seguimiento de recomendaciones año 2006.	С	Girar las instrucciones necesarias a fin de que se le dé seguimiento a los acuerdos del Concejo Municipal.	En sesión ordinaria 30-2010 del 27/07/2010, el Concejo Municipal acordó conformar comisión que le dé seguimiento a los acuerdos, integrada por Carlos Pereira e Ingrid Hernández Umaña.
AI/MBA- INF-03- 2008	Informe sobre seguimiento de recomendaciones, año 2007.	d	Girar las instrucciones necesarias a fin de que se le dé seguimiento a los acuerdos del Concejo Municipal, estableciendo responsables directos de dicho seguimiento.	2. En sesión ordinaria 43-2010, del 26/10/2010, el Concejo Municipal acuerda, solicitar a la Comisión de Acuerdos, dar seguimiento a los acuerdos del Concejo Municipal.
AI/MBA- INF-06- 2010	Informe sobre seguimiento de recomendaciones años 2008 y 2009.	f	Girar las instrucciones necesarias a fin de que se le dé seguimiento a los acuerdos del Concejo Municipal, estableciendo responsables directos	



AI/MBA-INF-02-2015

No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	Documentación de soporte
			de dicho seguimiento.	
AI/MBA- INF-02- 2013	Informe sobre seguimiento de recomendaciones año 2012.	b	Proceder en el término de 20 días hábiles, contados a partir de la aceptación del presente informe, a dar seguimiento a las órdenes giradas por ese Órgano Colegiado, mencionadas en este documento, que se determinó se encuentran en proceso de cumplimiento	
AI/MBA- INF-05- 2014	Informe sobre seguimiento de recomendaciones 2013.	4.1	Ordenar a la comisión de acuerdos, dar efectivo seguimiento a los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado y brindar informes periódicos al respecto, para tal efecto se recomienda solicitar a dicha comisión un cronograma para la presentación de los respectivos informes.	

En informes anteriores, se ha evidenciado el débil sistema de seguimiento de acuerdos, actualmente, no se tiene evidencia de las acciones realizadas por la Comisión de Acuerdos nombrada por el Órgano Colegiado, a saber: Carlos Pereira e Ingrid Hernández Umaña.

La situación descrita anteriormente, ha sido objeto de recomendación de la Auditoría Interna en cinco informes de seguimiento de recomendaciones, sin embargo, a pesar del acuerdo tomado por el Concejo Municipal para que la "Comisión de acuerdos" de seguimiento, no se obtienen los resultados esperados ya que, no se ha recibido en la



AI/MBA-INF-02-2015

Auditoría Interna, informe sobre el proceso realizado para dar seguimiento a los acuerdos del Concejo Municipal.

2.7 Sobre el pago de dedicación exclusiva a funcionarios municipales

No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	Documentación de soporte
AI/MBA- INF- PRE- 02-2011	Pago dedicación exclusiva a funcionarios municipales	а	Solicitar al señor Alcalde Municipal a la mayor brevedad posible, un estudio detallado sobre el pago por concepto de Dedicación Exclusiva que actualmente se cancela a algunos funcionarios municipales. Asimismo, la revisión del pago por concepto de Dedicación Exclusiva a funcionarios que ya no laboran en la institución y que fueron cubiertos por dicho régimen, con el fin de determinar si tanto su correspondencia como	 En sesión ordinaria 35-2011, del 03 de setiembre de 2011, el Concejo Municipal solicita al Alcalde Municipal, estudio sobre el pago de Dedicación Exclusiva que se cancela a funcionarios municipales y que se canceló a funcionarios que ya no laboran para la institución. En sesión ordinaria 46-2011, del 22 de noviembre de 2011, el Concejo Municipal solicita propuesta al Alcalde Municipal, a la mayor brevedad, a raíz de solicitud de información realizada por la Auditoría Interna en el oficio Al/MBA/134-2011 del 22/11/2011.
			el porcentaje de dedicación fue otorgado según la normativa técnica y legal vigente.	 Mediante el OFICIO- AMBA-690-2011 del 29/11/2011, el Alcalde Municipal remite al Concejo Municipal, el informe de análisis jurídico realizado por
AI/MBA- INF-05- 2014	Informe sobre seguimiento de recomendaciones 2013.	4.2	Solicitar al Órgano Director nombrado para el caso de Pagos por concepto de Dedicación Exclusiva, que brinde un informe sobre las acciones realizadas ya que a partir del mes de setiembre de 2012 no se tiene información al respecto.	abogado Camilo Cedeño de FEDEMSUR y solicita el nombramiento del Órgano Director para iniciar con el proceso. 4. En sesión ordinaria 48-2011, del 10/12/2011, el Concejo Municipal modifica acuerdo de la sesión ordinaria 46-2011, para que diga: solicitar informe al Alcalde a la mayor brevedad posible.



No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	Documentación de soporte
				5. Mediante el OFICIO-AMBA-43-2012, del 20/01/2012, el Alcalde Municipal indica al Concejo Municipal, haber remitido informe de análisis jurídico en fecha 29/11/2011, mediante OFICIO-AMBA-690-2011.
				6. Mediante el OFICIO-AMBA-48-2012 del 23/01/2012, el Alcalde Municipal, indica a la Auditoría Interna, que se encuentra a la espera del nombramiento del Órgano Director por parte del Concejo Municipal.
				7. En sesión ordinaria 12- 2012, del 24/03/2012, el Concejo Municipal acoge moción y nombra Órgano Director, conformado por: Olga Vargas, Wilter Villanueva, José Luis Mora y Asesor Legal externo.
				8. En sesión ordinaria 33- 2012, del 25/08/2012, el Concejo Municipal traslada oficio Al/MBA/85-2012 de la Auditoría Interna, sobre solicitud de información, al Órgano Director para que brinde respuesta.
				9. En fecha 19/09/2012, la Secretaria del Concejo entrega documentos al Asesor Jurídico.
				10. En sesión ordinaria 37- 2012, del 22/09/2012 la presidenta municipal indica que el Asesor Legal se comprometió a llevar adelante todo el proceso y el informe es que el Órgano ya



AI/MBA-INF-02-2015

No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	Documentación de soporte
				está funcionando. Se nombra al Lic. Camilo Cedeño como asesor del Órgano Director.
				11. No se tiene documentación al respecto.

Esta Auditoría Interna no ha recibido información del Órgano Director nombrado por el Concejo Municipal (Olga Vargas, Wilter Villanueva, José Luis Mora y Asesor Legal externo), por tanto, se desconocen las acciones tomadas al respecto.

Detalle de las recomendaciones no cumplidas por el Alcalde Municipal (50%)

- 2.8 Para el análisis de las recomendaciones no cumplidas por el Alcalde Municipal, es importante recordar, lo indicado en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno, que dice:
 - "Artículo 36.—**Informes dirigidos a los titulares subordinados**. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:
 - a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados...."
- 2.9 Advertencia Al/MBA-ADV-02-2007, sobre el pago de dietas a miembros del Concejo Municipal que fungen como funcionarios públicos:

No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	Documentación de soporte
AI/MBA- INF-03- 2008	Informe sobre cumplimiento de recomendaciones año 2007	İ	Que se brinde informe a esta Auditoría, sobre las acciones tomadas en cuanto a la advertencia AI/MBA-	1. En la sesión ordinaria 39- 2007 del 09/10/2007, el Concejo Municipal acuerda, solicitar al Alcalde cumplir con lo dispuesto por la CGR en cuanto al pago de dietas cuando exista interposición



No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	Documentación de soporte
			ADV-02-2007, sobre el pago de dietas a miembros del Concejo Municipal que fungen como funcionarios públicos.	horaria, solicita análisis de sesiones que se han pagado a funcionarios públicos con interposición horaria. 2. Mediante el OFICIO-AMBA-
AI/MBA- INF-06- 2010	Informe sobre cumplimiento de recomendaciones años 2008 y 2009.	С	Solicitar informe al Asesor Jurídico, en cuanto a las acciones realizadas para la recuperación de los recursos depositados a los señores Concejales y al Ministerio de Hacienda, por concepto de dietas a Regidores y Síndicos que ostentaban cargos de	 08-2008 del 28/01/2008, el Alcalde Municipal remite al Concejo Municipal, informe sobre cálculo de lo cancelado por concepto de dietas a regidores y síndicos que son funcionarios públicos. 3. Mediante el OFICIO-AMBA-17-2008 del 28/01/2008, el Alcalde Municipal solicita al Asesor Legal, inicie el trámite para recuperación de los recursos depositados a los señores Concejales. 4. En la sesión ordinaria 36-
AI/MBA- INF-01- 2011	Informe sobre seguimiento de recomendaciones con corte al 31 de diciembre de 2010.	d	funcionarios públicos. Girar órdenes estrictas a quien corresponda, para que en el tiempo de 8 días hábiles, se realicen los trámites correspondientes, a fin de que se reintegren a las arcas municipales los dineros pagados a los miembros del Concejo Municipal, que fungían como funcionarios públicos, AI/MBA-ADV-02-2007.	 2008 del 02/09/2008, el Concejo Municipal solicita al Alcalde Municipal, brindar informe a la Auditoría sobre las acciones tomadas en cuanto a la advertencia. 5. Mediante el OFICIO-AMBA-77-2009 del 05/03/2009, el Alcalde Municipal solicita información al Asesor Legal, en relación con la gestión realizada al respecto. 6. Mediante el OFICIO-AMBA-140-2009 del 04/05/2009, el Alcalde Municipal informa a la Auditoría Interna, sobre las solicitudes hechas al Asesor Legal
AI/MBA- INF-01- 2012	Informe sobre seguimiento de recomendaciones con corte al 08 de febrero de 2012.	С	Establecer un tiempo definitivo para que el Asesor Legal dicte resolución final de cada uno de casos que le han sido trasladados, ya sea	y Concejo Municipal. 7. Mediante el OFICIO-AMBA- 178-2010 del 04/05/2010, el Alcalde Municipal indica que remitió cálculo al Concejo



No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	Documentación de soporte
			como Asesor Legal Municipal o como Órgano Director, de lo contrario proceder a tomar las medidas correspondientes por el incumplimiento. Para el cumplimiento de esta recomendación se deben tomar en cuenta los siguientes documentos: a. Al/MBA-ADV-02-2007, pago a miembros del Concejo Municipal que fungían como funcionarios públicos.	Municipal, no tiene informe por parte de Asesor Legal. 8. Mediante el OFICIO-AMBA-215-2010 del 28/05/2010, el Alcalde Municipal solicita a la Secretaria del Concejo, no incluir en reporte de dietas a Concejales que sean funcionarios públicos. 9. Mediante el OFICIO-AMBA-530-2010 del 18/11/2010, el Alcalde Municipal solicita al Asesor Legal, informe sobre acciones realizadas para la recuperación de los recursos depositados a los Concejales, siendo funcionarios públicos.
AI/MBA- INF-02- 2013	Informe sobre seguimiento de recomendaciones año 2013.	b	Proceder en el término de 20 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe, a dar seguimiento a las órdenes giradas por esa Alcaldía, mencionadas en este documento, que se	10. Mediante el OFICIO-AMBA- 205-2011 del 31/03/2011, el Alcalde Municipal adjunta oficio de Asesor Jurídico de fecha 31/03/2011, en el cual indica que no se le ha definido cuáles son los funcionarios para proceder con el apercibimiento administrativo y de no surtir efecto con el cobro judicial.
			determinó se encuentran en proceso de cumplimiento.	11. Mediante el OFICIO-AMBA- 227-2011 del 14/04/2011, el Alcalde Municipal le concede al Asesor Legal, plazo al 12/05/2011 para presentación de informe con lo gestionado al respecto.
				12. Mediante el OFICIO-AMBA- 48-2012, del 23/01/2012, el Alcalde Municipal indica, que no tiene información por parte del Asesor Jurídico.
				13. Mediante el OFICIO-AMBA- 66-2012 del 02/02/2012, el Alcalde Municipal solicita informe al



No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	Documentación de soporte
				Asesor Legal. 14. Mediante el OFICIO-AMBA- 86-2012 del 07/02/2012, el Alcalde Municipal informa a la Auditoría Interna sobre solicitud de información realizada al Asesor Jurídico.
				15. En sesión ordinaria 12-2012, del 24/03/2012, el Concejo Municipal solicita al Alcalde Municipal, verificación de acciones que debe efectuar el Órgano Director para que los funcionarios procedan a efectuar la devolución de dichos dineros a las arcas municipales.
				16. Mediante OFICIO-AMBA-347-2013, del 03/06/2013, el Alcalde Municipal manifiesta que el Asesor Jurídico indica, que los señores regidores fueron individualizados por la administración, se solicitará información para realizar la respectiva intimación a los mismos, se informará dichas diligencias a la Alcaldía Municipal.
				17. Mediante OFICIO-AMBA-208-2014, de fecha 22/04/2014, el Alcalde Municipal indica que se está agotando la vía administrativa, para proceder por la vía del Cobro Judicial, no se ha llegado a la recuperación de los recursos públicos.
				18. Mediante el OFICIO-AMBA- 489-2014, del 18 de setiembre de 2014, el Alcalde Municipal indica al Asesor Jurídico, que a más tardar el 03 de octubre, debe demostrar las acciones concretas,



AI/MBA-INF-02-2015

No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	Documentación de soporte
				viables y jurídicas para el resarcimiento de los dineros que presuntamente fueron pagados de más a los señores Concejales Municipales.
				19. Mediante OFICIO-AMBA-22-2015, del 15 de enero de 2015, el Alcalde Municipal le concede al Asesor Legal, un plazo de tres días para presentar el informe respectivo.

A la fecha del presente documento, no se tiene informe sobre acciones realizadas por la Administración, se evidencia, las múltiples solicitudes de información del Alcalde hacia el Asesor Legal, sin ninguna respuesta.

Cabe indicar, que han transcurrido aproximadamente 8 años, desde la emisión de la advertencia, sin saber si se han recuperado los dineros pagados de más.

2.10 Partidas específicas que se encuentran perdiendo su valor adquisitivo:

No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	Documentación de soporte
AI/MBA- INF-06- 2008	Gestión realizada por la Municipalidad de Buenos Aires, en relación con la ejecución de recursos provenientes de Partidas Específicas, año 2007.	Ĭ	Tomar las acciones necesarias a fin de ejecutar las partidas específicas que se encuentran perdiendo su valor adquisitivo, así como ordenar a la Contabilidad Municipal brinde informe sobre el Programa V de Partidas Específicas.	 Mediante el OFICIO-AMBA-205-2011, del 31/03/2011, el Alcalde Municipal indica, que se enviará una lista de las partidas específicas pendientes de ejecutar a los Síndicos, para que den seguimiento. Mediante OFICIO-AMBA-347-2013, del 03/06/2013, el Alcalde Municipal indica que el Contador Municipal remitió listado de partidas específicas de años anteriores, se están realizando
AI/MBA- INF-01- 2011	Informe sobre seguimiento de recomendaciones con corte al 31 de	h	Proceder a nombrar un responsable directo, para que realice las acciones	consultas al área legal de la Tesorería Nacional para saber sobre el procedimiento para la ejecución de las partidas.



AI/MBA-INF-02-2015

No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	Documentación de soporte
	diciembre de 2010.		necesarias a fin de ejecutar las partidas específicas que se encuentran perdiendo su valor adquisitivo.	3. Mediante OFICIO-AMBA-208-2014, del 22/04/2014, el Alcalde Municipal indica que según la Tesorera es difícil cumplir con lo solicitado en el oficio TN-537-2013, por lo que se deberá solicitar
AI/MBA- INF-01- 2012	Informe sobre seguimiento de recomendaciones con corte al 08 de febrero de 2012.	b	Brindar informe sobre lo actuado por la Alcaldía Municipal, en relación con las recomendaciones incisos h) del informe Al/MBA-INF-01-2011.	criterio legal al respecto, no se ha logrado la ejecución de las partidas.
AI/MBA- INF-02- 2013	Informe sobre seguimiento de recomendaciones año 2013.	b	Proceder en el término de 20 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe, a dar seguimiento a las órdenes giradas por esa Alcaldía, mencionadas en este documento, que se determinó se encuentran en proceso de cumplimiento.	

No se tiene documentación en relación con otras acciones, que haya realizado la Alcaldía Municipal.

2.11 Sobre el mejoramiento del Sistema Contable:

No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	
AI/MBA- INF-06- 2011	Informe sobre las acciones realizadas para el mejoramiento del	а	Establecer actividades de seguimiento oportuno y periódico	1. Mediante oficio CMBA-17-2014, del 29-04-2014, el Contador Municipal indica, que en fecha 11 de mayo de 2010 según oficio



No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	
	Sistema Contable de la Municipalidad de Buenos Aires.		sobre el Plan de Acción elaborado por esta Municipalidad, con el fin de verificar que las acciones determinadas en éste, se cumplan y con base en ese seguimiento tomar las decisiones que corresponda.	CMBA-28-2010, se entregó el Plan de Acción, pero no fue posible ejecutarlo, debido a que en todas las acciones que se debían tomar, se incluía contenido presupuestario y recurso humano, factores con que nuestro municipio no cuenta, además, que ha existido el recargo de la parte presupuestaria. 2. Según oficio CMBA-23-2012, se realizó un Diagnóstico Institucional sobre la situación actual de la implementación de las NICSP, donde se emitieron conclusiones y recomendaciones. 3. La Alcaldía mediante OFICIO-AMBA-317-2013 procedió a nombrar una comisión para la implementación de las NICSP y se procedió a realizar una Revisión y readecuación al Plan de Acción el cual fue remitido al Ministerio de Hacienda. 4. Se firmó un convenio con el
				IFAM, para la donación de un sistema contable, dicho sistema fue instalado y será en el mes de junio que se reciba el sistema ya con todos los cambios realizados y probados.
				5. Mediante OFICIO-AMBA-347- 2013, del 03 de junio de 2013, el Alcalde Municipal indica que se nombró comisión de seguimiento para la implantación de las NICSP, conformada por: Gerardo Cordero, Albán Serrano, Gustavo Vargas, Johnny Vidal, Mercedes



No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	
	ootuulo			Carvajal, se han hecho reuniones para la implementación del cronograma y seguimiento de avances.
				6. Mediante oficio CMBA-17-2014, del 29-04-2014, el Contador Municipal indica que la Contabilidad Nacional elaboró un Proceso de Implementación de las NICSP, donde se presentó una matriz para informes de avance que se deben remitir cada cierre de trimestre, a la fecha contamos con un avance de un 24% cuando ya deberíamos de tener un 70%.
				7. Mediante OFICIO-AMBA-451-2014, del 01-09-2014, el Alcalde Municipal indica, "respecto al SIMPC (sistema contable), se está a la espera de que el IFAM, nos actualice con la última versión ya que anteriormente se nos había dicho que nosotros estábamos en la lista para el mes de julio del 2014, sin embargo a la fecha no nos han avisado nada".
		d	Continuar las acciones para ordenar y velar que se adopte y ajuste a las necesidades de esta municipalidad, el Plan General Contable y la Guía de Implementación	Mediante oficio CMBA-17-2014, del 29 de abril de 2014, el Contador Municipal indica, que ya se encuentra terminado el Catálogo de cuentas para el sector público, que va a ser utilizado por todas las municipalidades.
			de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, documentos que fueron emitidos por la Contabilidad	2. Por parte de Contabilidad Nacional se emitieron las Políticas Contables Generales y será cada municipio a partir de estas políticas que las deberá llevar a un nivel más segregado de acuerdo a las necesidades



AI/MBA-INF-02-2015

No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	
			Nacional y constituyen herramientas básicas para el proceso de implementación de dichas normas.	propias. 3. Se está elaborando el Manual de Procedimientos Contables por parte de todos los contadores municipales y será el 30 de mayo que será entregado al
AI/MBA- INF-01- 2012	Informe sobre seguimiento de recomendaciones, con corte al 08 de febrero de 2012.	е	Informar sobre las acciones realizadas por esa Alcaldía Municipal, para el cumplimiento de las recomendaciones d) del informe Al/MBA-INF-06-2011	IFAM para que en conjunto con Contabilidad Nacional lo revisen y ajusten, siendo entregado oficialmente a todas las municipalidades que se encuentren en el proceso el 30 de junio 4. Mediante OFICIO-AMBA-451-2014, del 01 de setiembre de 2014, el Alcalde Municipal indica, "se está terminando de revisar el Manual de Cuentas Contables, para posterior pasarlo al Concejo Municipal para su aprobación y el Manual de Procedimientos Financiero Contable se está terminando de revisar para pasárselo a la Auditoría para el Dictamen correspondiente y posterior pasar al Concejo Municipal."
AI/MBA- INF-06- 2011	Informe sobre las acciones realizadas para el mejoramiento del Sistema Contable de la Municipalidad de Buenos Aires.	е	Realizar las acciones pertinentes para que los funcionarios partícipes en las unidades de Tesorería, Proveeduría y otras áreas de la Municipalidad que generan información que debe ser contabilizada, coordinen las labores contables y coadyuven en el desarrollo de la	



No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación
			contabilidad financiera, mediante la comunicación, colaboración y el suministro de la información que requiere el Departamento de Contabilidad, para llevar a cabo los procesos contables que correspondan, y que a su vez, permita integrar y orientar los esfuerzos en el mejoramiento del sistema contable municipal.
AI/MBA- INF-01- 2012	Informe sobre las acciones realizadas para el mejoramiento del Sistema Contable de la Municipalidad de Buenos Aires.	е	Informar sobre las acciones realizadas por esa Alcaldía Municipal, para el cumplimiento de las recomendaciones a), e) del informe Al/MBA-INF-06-2011.
AI/MBA- INF-02- 2013	Seguimiento, periodo 2006-2012.	а	Implantar recomendaciones que no han sido cumplidas.
AI/MBA- INF-05- 2014	Seguimiento, periodo 2013	4.7	Informar a esta Auditoría Interna, sobre las acciones que se realicen en cuanto al proceso para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, tendientes a dar cumplimiento a la



AI/MBA-INF-02-2015

No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	
			normativa técnica y legal vigente.	

A la fecha del presente estudio se carece de evidencia sobre la coordinación entre departamentos, en relación con generación y tratamiento de la información que debe ser procesada por el área contable.

Por otra parte, esta Auditoría Interna, tiene conocimiento de que el Manual Funcional de Cuentas Contables, fue remitido a la Alcaldía Municipal, quedando pendientes de elaboración los manuales de los demás departamentos que se relacionan con la actividad financiera de la municipalidad.

El oficio DFOE-DL-0517, del 14 de mayo de 2015, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, de la Contraloría General de la República, dice:

"Es preciso señalar que cuando se menciona asuntos financiero contables de las entidades, estos se refieren, entre otros, a los que se ejecutan en las unidades de Tesorería, Cobros, Presupuesto y Contabilidad.

. . .

Finalmente, es preciso señalar que los procedimientos contables son parte del manual financiero contable. No obstante, para que se ajuste a lo previsto en el artículo 114 del Código Municipal, se requiere la incorporación del resto de procedimientos en las materias mencionadas."

Según información recibida en el "Taller sobre aplicación de procedimientos contables basados en NICSP", los días 29 y 30 octubre de 2015, la Municipalidad de Buenos Aires, tiene un porcentaje de avance del proceso de un 68,63%.

2.12 Resultados de arqueo sorpresivo de tesorería:

No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	Documentación de soporte
AI/MBA- INF-03- 2012	Informe sobre los resultados del Arqueo Sorpresivo de	g	Realizar las acciones necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo	1. Mediante el OFICIO-AMBA-452- 2012, del 18/09/2012, el Alcalde Municipal comunica a la Auditoría Interna, que se solicitará a la Vicealcaldesa Primera coordinar



AI/MBA-INF-02-2015

No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	Documentación de soporte
	Tesorería, practicado en la Municipalidad de Buenos Aires, el día 26 de junio de 2012		indicado en el "Manual sobre rendición de cauciones a favor de la Municipalidad de Buenos Aires", mediante una adecuada inducción y capacitación de los responsables del proceso de implementación del mismo.	con el Asesor Jurídico la asesoría y capacitación para la implementación del manual. 2. Mediante el OFICIO-519-2012 del 23/10/2012, el Alcalde Municipal solicita a la señora Vicealcaldesa coordinar con el Asesor Legal la asesoría y capacitación. 3. Mediante OFICIO-AMBA-208-2014, del 22/04/2014 el Alcalde Municipal indica, que no se ha realizado la capacitación.

A la fecha del presente informe, no se cuenta con documentación en relación con la efectiva capacitación sobre cauciones, a la señora Vicealcaldesa.

2.13 Procedimientos de control de Tecnologías de Información.

No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	Documentación de soporte
AI/MBA- INF-06- 2014	Procedimientos de Control de Tecnologías de Información.	4.3	Valorar la posibilidad de dotar a la Municipalidad con sistemas de seguridad, que garanticen el resguardo y protección de los equipos sensibles de TI.	1. Mediante CGCTI-001-2015, El Comité de Gestión y Control de Tecnologías de Información, indica al Alcalde, que la Municipalidad no cuenta con presupuesto para contratar personal en vigilancia. Tampoco se cuenta con recursos económicos para contratar este tipo de servicio. Con respecto a los sistemas de vigilancia, se está proponiendo un proyecto a JUDESUR en el cual se incluye un sistema de video vigilancia de distintos puntos de las instalaciones municipales.
AI/MBA- INF-06- 2014	Procedimientos de Control de Tecnologías de Información.	4.5	Proceder a incrementar la seguridad del centro de datos,	 Mediante CGCTI-001-2015, El Comité de Gestión y Control de Tecnologías de Información, indica al Alcalde, que se debe solicitar una



No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	Documentación de soporte
			a fin de que el acceso al mismo no resulte tan vulnerable, como se determinó en el presente	modificación presupuestaria para incluir recursos para la instalación de un llavín de doble paso para la puerta de acceso al cuarto de datos.
			estudio.	 Mediante el OFICIO-AMBA-136- 2015, el Alcalde Municipal indica, que se estará reuniendo con el Contador Municipal, para definir si es factible realizar modificación presupuestaria o la inclusión de recursos en el presupuesto extraordinario 02-2015.
AI/MBA- INF-06- 2014	Procedimientos de Control de Tecnologías de Información.	4.6	Proceder a incrementar la seguridad del rack ubicado en la oficina de auditoría, instaurando un mecanismo que imposibilite el acceso al mismo, por personas no	 Mediante CGCTI-001-2015, El Comité de Gestión y Control de Tecnologías de Información, indica al Alcalde, que se debe solicitar una modificación presupuestaria para la asignación de recursos para la compra e instalación de un gabinete de seguridad para el rack ubicado en el Departamento de Auditoría Interna.
			autorizadas.	 Mediante el OFICIO-AMBA-136- 2015, el Alcalde Municipal indica, que se estará reuniendo con el Contador Municipal, para definir si es factible realizar modificación presupuestaria o la inclusión de recursos en el presupuesto extraordinario 02-2015.
AI/MBA- INF-06- 2014	Procedimientos de Control de Tecnologías de Información.	4.7	Proceder a reforzar, en la medida de lo posible, el recurso humano del departamento de informática, a fin de que se logren abarcar mayores actividades en dicho	 Mediante CGCTI-001-2015, El Comité de Gestión y Control de Tecnologías de Información, indica al Alcalde, que no existen recursos financieros para atender el mantenimiento preventivo ya que requiere de la compra de los nuevos servicios o la contratación de personal de apoyo. Mediante el OFICIO-AMBA-136-2015, el Alcalde Municipal indica,



No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	Documentación de soporte
			departamento, tales como el mantenimiento oportuno de los equipos.	que se estará analizando con el señor Contador Municipal, para tratar de buscar alguna solución porque requieren de más inversión y actualmente nuestra institución no cuenta con los recursos económicos para hacerles frente.
AI/MBA- INF-06- 2014	Procedimientos de Control de Tecnologías de Información.	4.8	Proceder a documentar e implantar, un programa o plan que contenga las medidas de seguridad física en el área de TI, a seguir en caso de desastres naturales.	 Mediante CGCTI-001-2015, EI Comité de Gestión y Control de Tecnologías de Información, indica al Alcalde, que no existe contenido presupuestario para la contratación de un servicio de respaldo externo o la construcción de un cuarto de datos más seguro. Mediante el OFICIO-AMBA-136-2015, el Alcalde Municipal indica, que se estará analizando con el señor Contador Municipal, para tratar de buscar alguna solución porque requieren de más inversión y actualmente nuestra institución no cuenta con los recursos económicos para hacerles frente.
AI/MBA- INF-06- 2014	Procedimientos de Control de Tecnologías de Información.	4.9	Implementar la generación de reportes o informes, en relación con la resolución de incidentes causados por problemas de seguridad física.	Mediante CGCTI-001-2015, El Comité de Gestión y Control de Tecnologías de Información, indica al Alcalde, que no se cuenta con los recursos financieros para el desarrollo de una aplicación tipo help desk o contratar un servicio similar, mismo que vendría a establecer estadísticas de soporte, tipo de daños, tipo de
AI/MBA- INF-06- 2014	Procedimientos de Control de Tecnologías de Información.	4.10	Implementar la generación de registros, en relación con la interrupción del servicio de TI, causado por fallas o violaciones a la seguridad física.	requerimientos y retroalimentar el sistema con soluciones posibles. 2. Mediante el OFICIO-AMBA-136-2015, el Alcalde Municipal indica, que se estará analizando con el señor Contador Municipal, para tratar de buscar alguna solución porque requieren de más inversión y actualmente nuestra institución no



No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	Documentación de soporte
AI/MBA- INF-06- 2014	Procedimientos de Control de Tecnologías de Información.	4.11	Implementar la generación de registros, en relación con el acceso no autorizado a las instalaciones de cómputo.	cuenta con los recursos económicos para hacerles frente.
AI/MBA- INF-06- 2014	Procedimientos de Control de Tecnologías de Información.	4.12	Implementar la generación de registros, en relación con el tiempo sin servicio de TI, en relación con incidentes del ambiente físico.	
AI/MBA- INF-06- 2014	Procedimientos de Control de Tecnologías de Información.	4.13	Valorar la posibilidad de capacitar al encargado de informática, en relación con las medidas de protección de seguridad y de instalaciones, además, en el respaldo de información.	 Mediante CGCTI-001-2015, El Comité de Gestión y Control de Tecnologías de Información, indica al Alcalde, que la institución no cuenta con los recursos financieros suficientes y necesarios para apoyar un programa de capacitación a su personal. Mediante el OFICIO-AMBA-136-2015, el Alcalde Municipal indica, que se estará analizando con el señor Contador Municipal, para tratar de buscar alguna solución porque requieren de más inversión y actualmente nuestra institución no cuenta con los recursos económicos para hacerles frente.
AI/MBA- INF-06- 2014	Procedimientos de Control de Tecnologías de Información.	4.14	Proceder con el proceso de valoración de riesgos y acciones correctivas en TI, por ser ésta un área de suma importancia para el logro de los	Mediante CGCTI-001-2015, El Comité de Gestión y Control de Tecnologías de Información, indica al Alcalde, que la Municipalidad se encuentra en la implementación del sistema de control interno, el cual se ha venido implementando de manera sistemática en diferentes departamentos de la Institución, el mismo es aplicable al



AI/MBA-INF-02-2015

No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	Documentación de soporte
			objetivos institucionales.	Departamento de Informática según calendarización realizada por la comisión de control interno. De momento la Institución no cuenta con la capacidad financiera para contratar servicios externos de auditoría para determinar posibles riesgos y acciones correctivas.
AI/MBA- INF-06- 2014	Procedimientos de Control de Tecnologías de Información.	4.16	Valorar la posibilidad de direccionar recursos para la adecuación del centro de datos, que garantice un adecuado resguardo de los equipos y servicios de TI, asimismo, para disminuir el riesgo de accidentes.	 Mediante CGCTI-001-2015, El Comité de Gestión y Control de Tecnologías de Información, indica al Alcalde, que el cuarto de datos de la Institución fue construido hace algunos años, el mismo fue diseñado para cumplir una serie de normas técnicas en materia de tecnologías de información aplicables en su época, pero dicho recinto requiere modernizarse y dotarse de mayor seguridad para protección de los dispositivos y datos que se almacenan en este lugar, principalmente considerando la antigüedad y el estado del edificio municipal, sin embargo la Institución carece de los recursos financieros necesarios para reubicar o mejorar el ambiente físico de este espacio. Mediante el OFICIO-AMBA-136-2015, el Alcalde Municipal indica, que se estará reuniendo con el Contador Municipal, para definir si es factible realizar modificación presupuestaria o la inclusión de recursos en el presupuesto extraordinario 02-2015.
AI/MBA- INF-06- 2014	Procedimientos de Control de Tecnologías de Información.	4.17	Proceder a determinar, si lo indicado en el Manual de Gestión y Control de Tecnologías de Información, en relación con el	Mediante el OFICIO-AMBA-136- 2015, el Alcalde Municipal indica, que se estará analizando con el señor Contador Municipal, para tratar de buscar alguna solución porque requieren de más inversión y actualmente nuestra institución no cuenta con los recursos



AI/MBA-INF-02-2015

No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	Documentación de soporte
			diseño del data center estilo búnker, cumple las condiciones para que los equipos estén debidamente resguardados.	económicos para hacerles frente.
AI/MBA- INF-06- 2014	Procedimientos de Control de Tecnologías de Información.	4.18	Remitir un cronograma, que refleje el tiempo estimado para la implantación de cada una de las recomendaciones emitidas.	No se recibe cronograma.

A la fecha del presente estudio, se desconoce si el Alcalde Municipal realizó las consultas pertinentes al Contador Municipal, o en su defecto si se presupuestaron los recursos que se consideran necesarios para el cumplimiento de las recomendaciones.

Detalle de las recomendaciones en proceso de cumplimiento por el Alcalde Municipal (5%).

2.14 Programas y proyectos financiados con recursos FODESAF:

No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	Documentación de soporte
AI/MBA- INF-03- 2013	Programas y proyectos financiados con recursos del FODESAF.	а	Realizar las acciones necesarias, a fin de dar ejecución a los recursos provenientes del FODESAF, con la mayor diligencia posible y al amparo de la normativa técnica y legal vigente, con el propósito de dotar a la población	1. Mediante OFICIO-AMBA-208-2014, del 22/04/2014, el Alcalde Municipal comunica, que no se han ejecutado los recursos, debido a que en el 2012 se recibieron los recursos cuando ya no había tiempo para presupuestarlos, en el año 2013, se dio un inconveniente debido a una sentencia del Contencioso Administrativo, por lo que la Contraloría General de la República solicitaba autorización del Tribunal en cuanto a arreglos



No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	Documentación de soporte
			beneficiada, de los programas y proyectos correspondientes.	de pago, se aclaró posteriormente que la sentencia no tenía firmeza y al tramitar el presupuesto extraordinario los tiempos no permitieron realizar los procedimientos administrativos de contratación (convenio).
				 Según conversación con la Tesorera y Asistente de Alcaldía, los recursos ya se incluyeron en el Extraordinario 1-2014 y se está tramitando la renovación del convenio con FODESAF.
				 Mediante OFICIO-AMBA-21-2015, del 15 de enero de 2015, el Alcalde Municipal indica, que en fecha 10 de octubre de 2014, se remitió al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación el Convenio marco de cooperación y aporte financiero entre la Municipalidad de Buenos Aires y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mismo que se aprobó en la sesión ordinaria 40-2014 del 11 de octubre de 2014, el proyecto será incluido en el primer extraordinario 2015. En la sesión extraordinaria 07-2015, celebrada el 03 de agosto de 2015, se aprueba el Presupuesto Extraordinario 03-2015, en que se incluyeron los
		С	Realizar las acciones necesarias, a fin de que se establezcan reglamentariamente las medidas a tomar, en cuanto a la operacionalidad del CECUDI, una	recursos de FODESAF. 1. Mediante OFICIO-AMBA-208-2014, del 22/04/2014, el Alcalde Municipal comunica, que se estará respetando y aplicando la correspondiente reglamentación.



AI/MBA-INF-02-2015

No. Estudio	Nombre del estudio	Inciso	Recomendación	Documentación de soporte
			vez que el mismo se encuentre debidamente construido.	

Los recursos para la construcción del edificio de la Red de Cuido, fueron incluidos en el Presupuesto Extraordinario 03-2015, se queda a la espera de la aprobación por parte de la Contraloría General de la República.

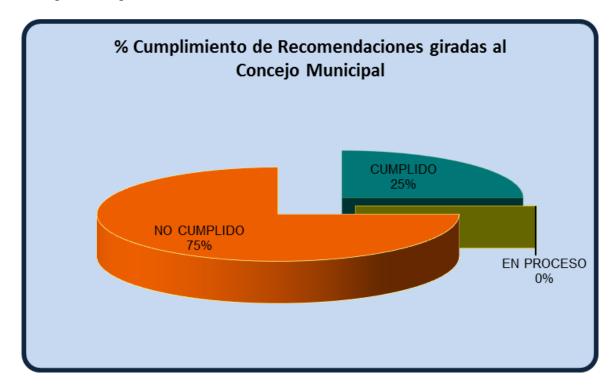
En cuanto a la reglamentación para el uso del CECUDI, no se cuenta con documentación en relación con gestiones que se encuentre haciendo la Administración para contar con el correspondiente reglamento.



AI/MBA-INF-02-2015

3. CONCLUSIONES

- 3.1 A modo de conclusión se indica, que el total de recomendaciones emitidas al Concejo Municipal, en los informes de Auditoría Interna (sin repetirse), alcanza un total de 8, de las cuales se determinó que se encuentran cumplidas 2 recomendaciones correspondiente a un 25% del total general, mientras que 6 recomendaciones no han sido acatadas por el Órgano Colegiado, lo que equivale a un 75%.
- 3.2 El gráfico siguiente ilustra la situación descrita anteriormente:



3.3 Se determinó de la revisión realizada, que el total de recomendaciones emitidas al Alcalde Municipal, en los informes de Auditoría Interna (sin repetirse), alcanza un total de 40, de las cuales se determinó que se encuentran cumplidas 18 recomendaciones correspondiente a un 45%, 2 recomendaciones se encuentran en proceso de cumplimiento, equivalente a un 5% y 20 recomendaciones se determinan como no cumplidas, correspondiente a un 50%.



AI/MBA-INF-02-2015

3.4 El gráfico siguiente ilustra la situación descrita anteriormente:



4. RECOMENDACIONES

De conformidad con lo antes expuesto, se giran las siguientes recomendaciones.

Al Concejo Municipal.

- 4.1 Ordenar a la comisión de acuerdos, dar efectivo seguimiento a los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado y brindar informes periódicos al respecto, para tal efecto se recomienda solicitar a dicha comisión un cronograma para la presentación de los respectivos informes. (Ver resultado 2.6 de este informe).
- 4.2 Solicitar al Órgano Director nombrado para el caso de Pagos por concepto de Dedicación Exclusiva, que brinde un informe sobre las acciones realizadas por dicho órgano. (Ver resultado 2.7 de este informe).
- 4.3 Ordenar al Alcalde Municipal, el cumplimiento de las recomendaciones del punto 4.5 y siguientes de este informe.



AI/MBA-INF-02-2015

4.4 Proceder a informar las acciones tomadas al respecto de este informe, según lo indicado en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, que dice:

"Artículo 37.—**Informes dirigidos al jerarca**. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente."

Al Alcalde Municipal.

- 4.5 Que en término de un mes, a partir del traslado del presente informe, se demuestren las acciones concretas, viables y jurídicas para el resarcimiento de los dineros pagados de más a los Concejales Municipales (AI/MBA-ADV-02-2007). (Ver resultado 2.9 de este informe).
- 4.6 Que al 30 de noviembre de 2015, se tengan claramente definidas las acciones a tomar respecto a la ejecución de las partidas específicas que se encuentran perdiendo su valor adquisitivo. (Ver resultado 2.10 de este informe).
- 4.7 Informar a esta Auditoría Interna, sobre las acciones que se realicen en cuanto al proceso para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público. (Ver resultado 2.11 de este informe).
- 4.8 Ordenar al Asesor Jurídico, brindar la capacitación solicitada por la Vicealcaldesa, para efectos de la aplicación del Manual sobre rendición de cauciones a favor de la Municipalidad de Buenos Aires, para tal efecto se recomienda establecer una fecha límite para dicha capacitación. (Ver resultado 2.12 de este informe).
- 4.9 Informar a esta Auditoría Interna, las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe Al/MBA-INF-06-2014 Procedimientos de Control de Tecnologías de Información. (Ver resultado 2.13 de este informe).
- 4.10 Informar a esta Auditoría Interna, sobre las diferentes acciones que se realicen en relación con los recursos de FODESAF. (Ver resultado 2.14 de este informe).
- 4.11 Proceder a informar las acciones tomadas al respecto de este informe, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, que dice:



AI/MBA-INF-02-2015

"Artículo 36.—**Informes dirigidos a los titulares subordinados**. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados...."

Licda, Mardeluz Mena León

Licda. Mardeluz Mena León
AUDITORA INTERNA